

Expediente: 022_10_PSA_SUMINISTRO PESCANTE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PESCANTE GIRATORIO EN EL ALIVIADERO-EBAR BENIA OESTE

En relación con el expediente 022_10_PSA_SUMINISTRO PESCANTE resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del Jefe de planta de la EDAR de Benia se ha suscrito informe propuesta para la licitación del SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PESCANTE GIRATORIO EN EL ALIVIADERO-EBAR BENIA OESTE.

La necesidad a satisfacer es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de las EDAR de Arenas, Panes Benia y La Franca encomendado a SERPA por parte de CADASA, que se encuentra actualmente en su quinta prórroga extraordinaria (expediente CAA/2019/33).

II.- En atención al objeto del contrato de suministro (artículo 16 de la LCSP) se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a siete mil euros (7.000,00 €).

El presupuesto de licitación asciende, por su parte, a siete mil euros (7.000,00 €), sin IVA, ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PESCANTE GIRATORIO EN EL ALIVIADERO-EBAR BENIA OESTE con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad siete mil euros (7.000,00 €), sin IVA, ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA del ejercicio 2022, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA